



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

55

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020)

4 DEC 2020

Ref: Ejecución de la Sentencia en el Verbal No. 2017-0226.

Como lo peticionado por la parte demandante en precedencia se encuentra ajustado a derecho, se ordena que con destino al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, se libre oficio requiriéndole para que a la mayor brevedad posible brinde la respuesta a lo peticionado en nuestro oficio No. 3614/2019 del 3 de septiembre de 2019, mismo que fue recepcionado por ese estrado judicial el 5 de septiembre siguiente.

Secretaría proceda de conformidad y remita copia de la documental vista a folio 33.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante  
anotación en el Estado No. 108.  
Hoy 7 DEC 2020.  
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES